

“GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.”

CONCURSO PUBLICO No. PROCESO CP-GADMFO-A-2025-001

En la Ciudad El Coca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025, en la sala de reuniones del ECU 911, situado en el barrio Santa Rosa, ubicado en las calles Av. 9 de Octubre y Padre Miguel Gamboa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, se reúne el equipo técnico conformado por los siguientes servidores públicos: **Econ. Milton Rolando Gómez Gordillo en calidad de Director del equipo; Ing. Erika Rosa Félix en calidad de Técnico; Ing. Paola Alexandra Ramos Agreda en calidad de Técnico a fin**, a fin de proceder con el **ANÁLISIS, REVISIÓN Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS** vinculadas al procedimiento de CONCURSO PUBLICO signado con No. PROCESO CP-GADMFO-A-2025-011 cuyo objeto es la **“DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, “GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

A. ANTECEDENTES:

1. Mediante **MEMORANDO N° GADMFO-DCP-2024-1538**, de fecha **17 de enero de 2025**, la Jefa de Contratación Pública Encargada notificó sobre las preguntas formuladas por los oferentes a través del correo electrónico de conformidad con el cronograma previsto en el procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO** signado con No. PROCESO CP-GADMFO-A-2025-01, cuyo objeto es la delegación o concesión a la iniciativa privada **“GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**
2. Mediante MEMORANDO-GADMFO-SCCS-2025-0235 de fecha 20 de enero del 2025, la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del GADMFO, dispuso los servidores públicos **Econ. Milton Rolando Gómez Gordillo en calidad de Director de Equipo; Ing. Erika Rosa Félix González en calidad de Técnico, e Ing. Paola Alexandra Ramos Agreda** en calidad de Técnico dar respuesta a las preguntas y realizar las aclaraciones necesarias dentro de la fase de preguntas y respuestas del procedimiento de CONCURSO PÚBLICO signado con No. PROCESO CP-GADMFO-A-2025-01, cuyo objeto es la delegación o concesión a la iniciativa privada **“GESTION INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**; disponiendo al Eco. Milton Gómez Gordillo coordinar y dirigir al equipo técnico designado mediante el mismo memorando
3. Mediante MEMORANDO Nro. GADMFO-CTAPPGIR-002 de fecha 21 de enero de 2024; el Eco. Milton Gómez Gordillo indica lo siguiente **“(…) me permito convocar a ustedes a la reunión el día 22 de enero a las 14pm en la sala de reuniones del ECU 911, con el fin de dar cumplimiento al proceso de ANÁLISIS, REVISIÓN Y RESPUESTAS”**.
4. Con fecha 14 de enero del 2025 se publicaron los pliegos y convocatoria al concurso público antes referido, en cuyo numeral 2 se indica que se conformará una Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas.
5. El artículo 303 del Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo publicado en el Tercer Suplemento N.º 496 - Registro Oficial del 09 de febrero del 2024 dispone la conformación de un Comité de Selección, comité al cual la normativa vigente no le asigna la responsabilidad de responder las preguntas formuladas en la presente fase.
6. Es necesario dar respuesta técnica motivada y fundamentada a cada una de las preguntas formuladas por los oferentes para dar continuidad al proceso del concurso público en cuestión.



B. ORDEN DEL DÍA:

Agenda prevista para la reunión:

1. Bienvenida a cargo del Presidente de la Comisión Técnica
2. Constatación del quórum
3. Análisis, revisión y respuestas a las preguntas generadas por los oferentes
4. Asuntos varios
5. Clausura

C. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Bienvenida a cargo del presidente de la Comisión Técnica:

Da la bienvenida el Señor presidente Econ. Milton Rolando Gómez Gordillo, a todos los presentes y agradece su presencia.

2. Constatación del quórum:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ASISTENCIA
Econ. Milton Gómez	Director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo DIRECTOR DE EQUIPO	Presente
Ing. Erika Félix	Director de Ambiente TÉCNICO	Presente
Ing. Paola Ramos	Jefa de Residuos Sólidos TÉCNICO	Presente

El señor Director de Equipo luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario declara instalada la sesión.

3. Análisis, revisión y respuestas a las preguntas generadas por los oferentes:

A continuación, y de conformidad con los artículos 89 y 90 del Reglamento a la Ley De Alianzas Público privadas, se procede a dar lectura y respuesta a cada una de las preguntas realizadas por los oferentes a través del correo electrónico determinado en la convocatoria del Concurso Público signado con el Nro. **PROCESO CP-GADMFO-A-2025-01** y de ser el caso se efectuarán las aclaraciones respetivas. Se da lectura al **MEMORANDO Nº GADMFO-DCP-2024-1538**, suscrito por la Jefa de Contratación Pública Encargada, mediante el cual remite las siguientes preguntas:

Pregunta 1

Pregunta/ Aclaración: Experiencia del personal técnico

Se solicita amablemente a la entidad, que, para efectos de presentación de la oferta, solo sea requisito la presentación de los perfiles profesionales del personal clave, esto es, el Gerente del Proyecto, Director de Disposición Final y Director de Operaciones, los cuales ha. Con la acreditación de estos profesionales, la entidad contratante puede constatar la idoneidad del recurso humano que estará dirigiendo la futura operación.

Respuesta/Aclaración:

Se mantendrán los criterios de evaluación y puntajes establecidos en el pliego para los cargos de Gerente de Proyecto (2 puntos), quien deberá acreditar experiencia en proyectos de gestión de desechos que sumen el 1% del presupuesto referencial en al menos un proyectos en los últimos 22 años; Ingeniero Ambiental - Director DF (2 puntos), quien deberá acreditar experiencia en proyectos de gestión ambiental y desechos que sumen el 2% del presupuesto referencial en al menos dos proyectos en los últimos 22 años; y Coordinador (1.5 puntos), quien deberá acreditar experiencia en proyectos de gestión de desechos o saneamiento ambiental que sumen el 1% del presupuesto referencial en al menos dos proyectos en los últimos 22 años. Para el resto del personal técnico operativo y administrativo, se evaluará únicamente que cuenten



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	
VERSIÓN 2.0	ACTA No. 001-APPGIR-2025 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CP-GADMFO-A-2025-001	Página 3 de 8

con experiencia mínima de un año en actividades relacionadas al cargo, manteniendo los puntajes individuales establecidos en el pliego que suman en total 11.5 puntos, distribuidos entre Supervisor de Barrido (1 punto), Operador de Equipo (2.5 puntos), Operador de Báscula (1 punto), Operario Planta de Lixiviados (1 punto), Inspectores (1 punto), Ayudantes de Disposición Final (2 puntos), Auxiliar Monitoreo (1.5 puntos), Analista (1 punto), Secretaria (0.5 puntos), Contador (1 punto), Director de Operaciones (1,5 puntos) y Servicios Generales (0,5 puntos)

Pregunta 2

Pregunta/ Aclaración: Equipo Mínimo

Se solicita a la entidad contratante que aclare la cantidad definitiva de contenedores de 1.100 litros requerido, esto debido a que en el pliego de condiciones se solicitan 320 mientras que, en el documento de Especificaciones Técnicas, dice cien (100).

Respuesta/Aclaración:

En las especificaciones técnicas se piden mínimo 100 contenedores de 1.100 litros, aclarando que la cantidad podrá aumentar durante el período de implementación para cubrir todo el cantón, por lo que se recomienda trabajar con las 320 unidades de contenedores puestos en los pliegos

Pregunta 3

Pregunta/ Aclaración: Para efectos de hacer más eficiente la operación, se solicita a la Entidad Contratante que las volquetas de 8 m3 puedan ser reemplazadas por dos (2) equipos Ampliroll, los cuales brindan mayor versatilidad y eficiencia en la operación.

Respuesta/Aclaración:

Para efectos de presentación de la oferta, el Oferente deberá presentar carta de compromiso de disponibilidad de los vehículos solicitados en los Pliegos de Condiciones; el oferente podrá presentar de forma adicional, los equipos propuestos que considere convenientes, pero en ningún caso tendrá calificación alguna, tampoco podrán ser de características inferiores en cuanto a capacidad del equipo inicialmente solicitado. En la etapa contractual, el Oferente seleccionado deberá demostrar la conveniencia de incorporar estos equipos y el Administrador del Contrato podrá aceptarlo o negarlo.

Pregunta 4

Pregunta/ Aclaración: Para el equipo Excavadora de Oruga tipo 312, por favor corregir la potencia del equipo, ya que esta maquinaria viene de fábrica con una potencia de 90 HP aproximadamente.

Respuesta/Aclaración:

La capacidad mínima de la Excavadora de Oruga es de 90HP Nuevo mínimo AÑO 2024 o SIGUIENTE

Pregunta 5

Pregunta/ Aclaración: Otros Parámetros

Con el fin de brindar una mayor pluralidad de oferentes y en aras de que empresas extranjeras puedan presentar ofertas, solicitamos que el Permiso de Operación de Transporte y la Licencia Ambiental para el transporte de sustancias peligrosas, solo sean exigibles al futuro contratista con un lapso prudencial para su respectivo trámite.

Respuesta/Aclaración:

Tanto el Permiso de Operación de Transporte otorgado por la ANT y la Licencia Ambiental para el Transporte de Sustancias Peligrosas, solo será exigible al oferente adjudicado. Para efectos de presentación de la oferta, el Oferente deberá presentar una declaración en la cual se compromete a iniciar los trámites correspondientes para la consecución de dichos permisos tan pronto sea adjudicado. Esto con el objetivo de no ser excluyentes con las empresas internacionales con experiencia y que no tengan operaciones en el Ecuador

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	
VERSIÓN 2.0	ACTA No. 001-APPGIR-2025 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CP-GADMFO-A-2025-001	Página 4 de 8

Pregunta 6

Pregunta/ Aclaración: Especificaciones Técnicas

1.3.3 Cárnicos; ¿Dentro del Cantón existen gestores especializados en el tratamiento y disposición final de los residuos generados en los centros de faenamiento? Favor confirmar que esta actividad corresponde a un servicio especial que no estará cubierto por la tarifa por tonelada ofertada.

Respuesta/Aclaración:

En los pliegos y especificaciones técnicas, se hace alusión a los diferentes tipos de residuos que deberán ser recogidos en un servicio integral, los gestores especializados son regulados por la autoridad ambiental competente, cabe indicar que previo a la suscripción del contrato se definirá con el oferente el valor por tonelada de este servicio especial

Pregunta 7

Pregunta/ Aclaración: 2.3 Frecuencias y Horarios de Barrido; favor confirmar si el Plan Operativo con frecuencias y horarios para las actividades de recolección y barrido, solo serán exigibles al oferente ganador.

Respuesta/Aclaración:

Las frecuencias y horarios serán exigidos únicamente al oferente ganador y se definirán durante el período de implementación del proyecto

Pregunta 8

Pregunta/ Aclaración: Se solicita a la entidad, brindar un pequeño resumen sobre las condiciones actuales del sitio de Disposición Final.

Respuesta/Aclaración:

El Sitio de Disposición Final cuenta con Registro Ambiental mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2014-1396 de fecha 18 de diciembre de 2014, se encuentra en el kilómetro 9 vía Auca, en la comunidad La Paz perteneciente a la parroquia El Dorado, las comunidades del área de influencia directa al sitio de disposición de residuos sólidos son: Comunidad la Paz; Los Laureles; Seis de Octubre; Comunidad El Oro.

El Sitio de Disposición Final labora personal administrativo y operativo cuenta con excavadoras y volqueta para la ejecución de labores diarias, como el tapado de residuos, el mantenimiento de canales, piscinas y vías de acceso. Además, dispone de bombas semioperativas encargadas del manejo de lixiviados en las piscinas correspondientes.

Cabe indicar que hay tres áreas principales:

1. Cierre técnico: Actualmente en proceso de ejecución conforme a las normativas ambientales.
2. Celda Emergente: Se encuentra en la fase previa de construcción, en espera de su implementación conforme al plan de gestión de residuos sólidos.
3. Celda 4: Su operación está inhabilitada hasta nuevo aviso o decisión operativa

Pregunta 9

Pregunta/ Aclaración: ¿Cuál es el procedimiento para el conteo de residuos recolectados transportados y dispuestos para la debida liquidación y posterior pago?

Respuesta/Aclaración:

Remítase a las especificaciones técnicas punto 7.1. No obstante aclaramos que el procedimiento será en base al registro diario de pesaje de residuos que ingresan al SDF, la operatividad de la báscula será de responsabilidad del Oferente adjudicado en la cual se realizará el pesaje de los residuos ingresados al sitio de disposición final, la liquidación será mensual y se realizará entre el contratista y el administrador del contrato.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	
VERSIÓN 2.0	ACTA No. 001-APPGIR-2025 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CP-GADMFO-A-2025-001	Página 5 de 8

Pregunta 10

Pregunta/ Aclaración: De acuerdo con los pliegos, se realizará la gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, por tanto, la pregunta es: ¿el municipio posee un terreno destinado para el relleno sanitario? En caso de que así lo fuese, por la naturaleza de la delegación según pliegos: a un aliado estratégico, ¿el municipio entregará el área que se designe para las nuevas celdas en Comodato? O que figura se aplicaría para este particular.

Respuesta/Aclaración:

Como se mencionó en la pregunta No. 8, existe un terreno municipal destinado a la disposición final de los residuos producidos en el cantón. Se aplicará lo establecido en el Artículo 117 del régimen de bienes del contrato de APP que establece que los bienes públicos afectados al desarrollo de proyectos APP permanecerán siempre en la titularidad de la Entidad delegante. Corresponde al Gestor Privado la obligación y el derecho de explotar los bienes públicos afectados al contrato APP.

Pregunta 11

Pregunta/ Aclaración: ¿Se han determinado los posibles pasivos ambientales de la operación que ha venido realizando la administración municipal en el relleno sanitario?, en este sentido por favor aclarar que el pasivo ambiental determinado debe ser de responsabilidad exclusiva del municipio. El aliado estratégico sólo será responsable a partir del inicio de su operación.

Respuesta/Aclaración:

El aliado estratégico es responsable del manejo integral de residuos no peligrosos y sanitarios del Cantón, y el cumplimiento de toda la normativa ambiental a partir de la firma del contrato APP.

Pregunta 12

Pregunta/ Aclaración: Aspectos Generales

¿Cómo garantiza el municipio los ingresos que devengará el operador del servicio, con el fin de que se garantice la calidad y continuidad del mismo? ¿En este sentido, conforme a los mecanismos de ley sería posible la constitución de un Fideicomiso que sea alimentado por transferencias desde el banco central y los fondos de la tasa de aseo que en estos momentos el municipio recibe a través de un servicio público?

Respuesta/Aclaración:

El municipio actualmente financia las labores de disposición a través de fondos propios y los recursos de la tasa captados de la ordenanza municipal. El plan integral que hace parte del proceso en curso está direccionado a la mejora del servicio y en un futuro a la estructuración racional de los costos del servicio. En todo caso el servicio está garantizado por este tipo de recursos y se consolidará la disponibilidad de este a través de la certificación presupuestal en el PAC anual.

Pregunta 13

Pregunta/ Aclaración: Las bases del concurso requieren la inversión de los recursos de un operador privado para que aumente la eficiencia del servicio y la ampliación de cobertura del mismo, lo que implica que el gestor privado plantee una tarifa por tonelada recogida, transportada y dispuesta. Esto conlleva a que sea necesario un reajuste anual que asimile las variaciones de precios e inflaciones, de manera tal que se garantice el balance económico en la ejecución de contrato. ¿Tiene el municipio determinado una fórmula polinómica para para estos reajustes o la misma será potestad del gestor ?

Respuesta/Aclaración:

Conforme a las bases del concurso, el gestor deberá proponer una tarifa por tonelada recogida transportada y dispuesta, para lo cual deberá realizar sus proyecciones económicas y presentar su fórmula de reajuste de precios con base en dicho modelo económico. (fórmula polinómica), explicando cada uno de los componentes de esa fórmula.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	
VERSIÓN 2.0	ACTA No. 001-APPGIR-2025 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CP-GADMFO-A-2025-001	Página 6 de 8

Pregunta 14

Pregunta/ Aclaración: Por favor definir los tiempos de implementación del proyecto desde la adjudicación del proceso hasta el inicio de la fase de operación.

Respuesta/Aclaración:

De acuerdo con los pliegos y especificaciones técnicas del proyecto, el oferente adjudicatario debe disponer de los equipos necesarios para iniciar su gestión de manera parcial o total, programando su intervención de común acuerdo con el GAD, iniciando su gestión en el sitio de disposición final, No obstante, el equipo y personal mínimo son obligatorios una vez definido el Oferente ganador.

Pregunta 15.

Pregunta / Aclaración:

De acuerdo a los pliegos, se realizará la gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, por tanto, la pregunta es: ¿el municipio posee un terreno destinado para el relleno sanitario? En caso de que así lo fuese, por la naturaleza de la delegación según pliegos: a un aliado estratégico, ¿el municipio entregará el área que se designe para las nuevas celdas en Comodato? O qué figura se aplicaría para este particular.

Respuesta / Aclaración:

Como se mencionó en la pregunta No. 8, existe un terreno municipal destinado a la disposición final de los residuos producidos en el cantón. Se aplicará lo establecido en el Artículo 117 del régimen de bienes del contrato de APP que establece que los bienes públicos afectados al desarrollo de proyectos APP permanecerán siempre en la titularidad de la Entidad delegante. Corresponde al Gestor Privado la obligación y el derecho de explotar los bienes públicos afectados al contrato APP.

Pregunta 16.

Pregunta / Aclaración:

¿Cómo garantiza el municipio los ingresos que devengará el operador del servicio, con el fin de que se garantice la calidad y continuidad del mismo? ¿En este sentido, conforme a los mecanismos de ley sería posible la constitución de un Fideicomiso que sea alimentado por transferencias desde el banco central y los fondos de la tasa de aseo que en estos momentos el municipio recibe a través de un servicio público?

Respuesta / Aclaración:

El municipio actualmente financia las labores de disposición a través de fondos propios y los recursos de la tasa captados de la ordenanza municipal. El plan integral que hace parte del proceso en curso está direccionado a la mejora del servicio y en un futuro a la estructuración racional de los costos del servicio. En todo caso el servicio está garantizado por este tipo de recursos y se consolidará la disponibilidad de este a través de la certificación presupuestal en el PAC anual.

Pregunta 17.

Pregunta / Aclaración:

Las bases del concurso requieren la inversión de los recursos de un operador privado para que aumente la eficiencia del servicio y la ampliación de cobertura del mismo, lo que implica que el gestor privado plantee una tarifa por tonelada recogida, transportada y dispuesta. Esto conlleva a que sea necesario un reajuste anual que asimile las variaciones de precios e inflaciones, de manera tal que se garantice el balance económico en la ejecución de contrato. ¿Tiene el municipio determinado una fórmula polinómica para para estos reajustes o la misma será potestad del gestor?

Respuesta / Aclaración:

Conforme a las bases del concurso, el gestor deberá proponer una tarifa por tonelada recogida transportada y dispuesta, para lo cual deberá realizar sus proyecciones económicas y presentar su fórmula de reajuste de precios con base en dicho

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	
VERSIÓN 2.0	ACTA No. 001-APPGIR-2025 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CP-GADMFO-A-2025-001	Página 7 de 8

modelo económico. (fórmula polinómica), explicando cada uno de los componentes de esa fórmula.

Pregunta 18.

Pregunta / Aclaración:

¿Se han determinado los posibles pasivos ambientales de la operación que ha venido realizando la administración municipal en el relleno sanitario?, en este sentido por favor aclarar que el pasivo ambiental determinado debe ser de responsabilidad exclusiva del municipio. El aliado estratégico sólo será responsable a partir del inicio de su operación.

Respuesta / Aclaración:

El aliado estratégico es responsable del manejo integral de residuos no peligrosos y sanitarios del Cantón, y el cumplimiento de toda la normativa ambiental a partir de la firma del contrato APP.

Pregunta 19.

Pregunta / Aclaración:

¿Cuál es el procedimiento para el conteo de residuos recolectados transportados y dispuestos para la debida liquidación y posterior pago?

Respuesta / Aclaración:

Remítase a las especificaciones técnicas punto 7.1. No obstante aclaramos que el procedimiento será en base al registro diario de pesaje de residuos que ingresan al SDF, la operatividad de la báscula será de responsabilidad del Oferente adjudicado en la cual se realizará el pesaje de los residuos ingresados al sitio de disposición final, la liquidación será mensual y se realizará entre el contratista y el administrador del contrato.

Pregunta 20.

Pregunta / Aclaración:

¿En caso de que el oferente sea adjudicado, por favor confirmar si es que se podría de mutuo acuerdo entre las partes, establecer y fijar fechas de inicio de operaciones?

Respuesta / Aclaración:

De acuerdo con los pliegos y especificaciones técnicas del proyecto, el oferente adjudicatario debe disponer de los equipos necesarios para iniciar su gestión de manera parcial o total, programando su intervención de común acuerdo con el GAD, iniciando su gestión en el sitio de disposición final, No obstante, el equipo y personal mínimo son obligatorios una vez definido el Oferente ganador.

4. Asuntos varios:

La Comisión Técnica resuelve que el presente documento se incluya como parte del expediente de la etapa precontractual del procedimiento de **Concurso Público** signado con No. **PROCESO CP-GADMFO-A-2025-01**

5. Clausura

Al no existir otro asunto que tratar, la Comisión Técnica resuelve dar por concluida la presente sesión, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto el día martes 21 de enero de 2025, finaliza la presente diligencia

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	
VERSIÓN 2.0	ACTA No. 001-APPGIR-2025 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CP-GADMFO-A-2025-001	Página 8 de 8
Econ. Milton Rolando Gómez Gordillo	Ing. Erika Félix	Ing. Paola Ramos
DIRECTOR DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS	DIRECTOR DE AMBIENTE	JEFA DE RESIDUOS SÓLIDOS
DIRECTOR DE EQUIPO	TÉCNICO	TÉCNICO
Certificación de Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública: SERCOP- uMCwigZtIO	Certificación de Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública: SERCOP- OWjvExY3e	Certificación de Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública: SERCOP-MTceazm1Tf

Lo Certifico:

La secretaria del proceso deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por la Comisión Técnica del procedimiento de contratación en referencia, para la fase precontractual, por lo que aprueban y ratifican su contenido

